

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 007-2024-OCI/0402-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE VENENILLO, DISTRITO DE RUPA
RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE FEBRERO AL 16 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

TINGO MARIA, 21 DE FEBRERO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2024-OCI/0402-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2024-OCI/0402-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, responsable de la Visita de Control, comunicada mediante oficio de acreditación n.° 067-2024-OCI-MPLP¹ de 9 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0402-2024-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP Venenillo y que ha sido ejecutada del 12 de febrero al 16 de febrero de 2024, en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

¹ Mediante oficio n.° 101-2024-OCI-MPLP de 20 de febrero de 2024, se comunicó el cambio de Supervisor de Comisión.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos, que se desarrolla en lo siguiente:

1. Servicios Policiales

Entre ellos se encuentran:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser Motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada; por ejemplo, para identificar e intervenir integrantes de bandas de delincuentes organizados entre otros.

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los Gobiernos Regionales y Locales, con el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el Comisario de la jurisdicción en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los Gobiernos Locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

De acuerdo al artículo 69° de la Ley n.° 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, referido a los Planes de Patrullaje Integrado, señala que, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un Atestado Policial. Para tal efecto, las Comisarías deben contar con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las Comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la Seguridad Ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las Comisarías tienen el mandato de contar con el Registro de Víctimas con Medidas de Protección, establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía Escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios.

El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de Menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada Comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos, señalados anteriormente, las Comisarías requieren la dotación de recursos, tales como: infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP Veneñillo se ha identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

5.1 LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

a) Condición:

En la visita realizada por la Comisión de Control los días 12 y 13 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría PNP Veneñillo, se solicitó información relacionada a la ejecución del servicio de patrullaje policial, para lo cual se aplicó el Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales y se solicitó el Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje local integrado para los años 2023 y 2024.

Al respecto, el Comisario encargado, en respuesta a las preguntas señaladas en los ítems 1, 2, 3, 13 y 14 del citado formato, indicó que, a la fecha la Comisaría PNP Veneñillo no formuló, ni aprobó el Plan de Patrullaje por sector para el periodo 2023 – 2024, sin embargo, ejecuta de manera diaria el servicio de patrullaje por sector, basándose en la Orden de Operaciones; asimismo, tampoco elaboró y ni aprobó el Plan Patrullaje Integrado para el 2024, conforme se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Ítems 1, 2 y 3 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	Indican que se basan en Orden de operaciones, con la que basan operativos, patrullaje y actividades, según indica tiene vigencia desde 2023 a la fecha
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	Indican que se basan en Orden de operaciones, con la que basan operativos, patrullaje y actividades, según indica tiene vigencia desde 2023 a la fecha
3	Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Números 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	SI	Si se realiza el servicio de patrullaje, basándose en la Orden de Operaciones, cuenta con Hojas de Ruta de patrullaje diario motorizado, con camioneta y motocicleta

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Ítems 13 y 14 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales

13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	Indicó que durante el 2023 sí se contaba con un Plan de patrullaje local integrado pero este se encuentra bajo poder de la Municipalidad Provincial.
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	Luego de concretado el acuerdo de patrullaje integrado del 2024 se procederá a elaborar el plan para dicho fin

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

➤ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".**

"(...)

Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo "A" 5003046: Patrullaje por Sector".

"(...)

4. Gobernanza

a. Responsable Comandancia General PNP

a. Roles en la entrega de la actividad

1) Las comisarías básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC."

➤ **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobada con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

"(...)

VI. Disposiciones específicas.

C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas

Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales."

c) Consecuencia:

La situación expuesta, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

5.2 LA COMISARÍA PNP VENENILLO NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, AL NO TENER CONOCIMIENTO DE HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

a) Condición:

De la información alcanzada por el Comisario PNP Venenillo, referente a la pregunta señalada en los ítems n.º 7, 8 y 9 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales, de 13 de febrero de 2024, se evidenció que, dicha Comisaria cuenta con el Mapa del Delito; no obstante, a la fecha de la Visita de Control, dicho mapa no fue compartido con otras entidades públicas, tampoco fue difundido de manera pública, para conocimiento de los ciudadanos, a efectos de ayudar a prevenir la ocurrencia de posibles actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos.

Imagen n.º 3
Ítems 7, 8 y 9 del Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales

7	<p>Verificar si la comisaría cuenta con el "Mapa del Delito" físico o digital.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es):</p> <p>En caso la respuesta sea "Si", No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9.</p> <p>Releve tomas fotográficas del mapa del delito.</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Numeral I de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú aprobada con RM N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.</p>	SI	cuentan con Mapa de Delito Actualizado de la comisaría de venenillo, en Digital.
8	<p>Indique si la Comisaría compartió el mapa del delito con otras entidades públicas.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>* Sección IV Mapa del Delito, Literal D. Diseño del mapa, de la "Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2019-In, de 03 de enero de 2019.</p>	NO	
9	<p>Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Requerir medio, mecanismo o documento por el cual se difundió.</p> <p>*Numeral 3, Literal B, Sección IV Mapa del Delito. "Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías PNP", aprobado con R.M N° 07-2019-IN, de 03 de enero de 2019.</p>	NO	

Fuente: Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.**

"(...)

Numeral 3 del literal B, sección IV (Mapa del delito)

A. Usos

3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal."

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría incrementar el número de víctimas, al no tener conocimiento de horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal, así también, limita el acceso a la información pública.

5.3 LA COMISARÍA DE VENENILLO NO CUENTA CON LAS SEÑALIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

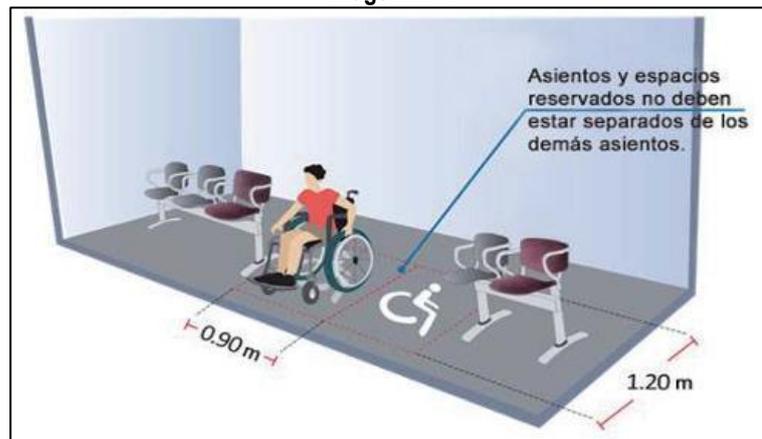
a) Condición:

De la verificación física realizada a las instalaciones de la Comisaría de Venenillo el 13 de febrero de 2024, específicamente al área de atención al público, se ha evidenciado que sus instalaciones no reúnen las condiciones necesarias de señalización y seguridad para la accesibilidad de personas con discapacidad, conforme consta en el Formato n.º 06: Comisarías – discapacidad; hechos que se detallan a continuación:

i) Respecto a la zona de espera y señalización

Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera, tal y como, se muestra en el gráfico:

Imagen n.º 4



Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Comisión de Control, verificó que la zona de espera no cuenta con un espacio reservado para silla de ruedas, el cual debería de estar debidamente señalizado horizontal y verticalmente, conforme se muestra en las imágenes:

Imagen n.º 5

Zona de espera no cuenta con espacio señalado para silla de ruedas.



Fuente: Formato n.º 06: Comisarías – discapacidad de 13 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 6

Zona de espera no cuenta con espacio señalado para silla de ruedas.



Fuente: Formato n.º 06: Comisarías – discapacidad de 13 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

En cuanto a las señales de acceso y avisos, deben de contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación; al respecto, la Comisión de Control, advirtió que la Comisaría no cuenta con señaléticas que identifiquen los lugares de espera, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imágenes n.º 7

Ambientes de atención al público sin señalética.



Fuente: Formato n.º 06: Comisarías – discapacidad de 13 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Imágenes n.º 8 y 9
Ambientes de atención al público sin señalética.



Fuente: Formato n.º 06: Comisarías – discapacidad de 13 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme los hechos expuestos, se denota que la Comisaría no viene cumpliendo con las señalizaciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño, a fin de contar con ambientes y señalización que permitan el desplazamiento seguro, afectando a los usuarios con discapacidad su derecho a la accesibilidad en igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma y segura.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“(…)

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, según sea el caso, con un ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m, considerando un espacio libre de obstáculos en la parte inferior, con una altura mínima de 0.75 m y una profundidad mínima de 0.40 m que permita la atención de personas en silla de ruedas, de talla baja, niños y niñas. De contar con módulos de boletería automáticos, estos deben considerar los mismos criterios de diseño, alcance de objetos y formatos alternativos de comunicación.

b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.”

“(...)

Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente: a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, limitaría la atención de los usuarios con discapacidad, afectando su derecho a la accesibilidad e igualdad de condiciones a los espacios físicos de manera autónoma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP Venenillo se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarias básicas PNP 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP Venenillo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarias básicas PNP 2024.

9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tingo María, 21 de febrero de 2024.

Silvia Villanueva Cardich
Supervisor

Reymundo Rojas Velasquez
Jefe de Comisión

Silvia Villanueva Cardich
Jefe (e) del Órgano de Control
Institucional
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)**

- 1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.**

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Comisarias – Servicios Policiales, de 13 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

- 2. LA COMISARÍA PNP VENENILLO NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, AL NO TENER CONOCIMIENTO DE HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.**

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Comisarias – Servicios Policiales, de 13 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.

- 3. LA COMISARÍA DE VENENILLO NO CUENTA CON LAS SEÑALIZACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, LIMITANDO SU DERECHO DE DESPLAZAMIENTO Y LA ACCESIBILIDAD EN EL SERVICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

N°	Documento
1	Formato n.° 06: Comisarias – discapacidad, de 9 de febrero de 2024, Operativo de Control de Seguridad Ciudadana 2024.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 108-2024-OCI-MPLP

EMISOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MAURICIO GUSTAVO QUIROGA CAMACHO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : REGION POLICIAL HUANUCO - SAN MARTIN - UCAYALI

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; del Servicio de Visita de Control efectuada al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024", Comisaría PNP Venenillo, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe n.º 007-2024-OCI/0402-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602398103**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2024-CG/0402
2. 24_OF_108_2024_OCI_MPLP_VEN
3. INFORME VISITA CONTROL 007-2024-OCI-0402-SVC
4. FORMATO N°1[F]
5. FORMATO N°2[F]
6. FORMATO N°3[F]
7. FORMATO N°4[F]
8. FORMATO N°5[F]
9. FORMATO N°6[F]



NOTIFICADOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **52908YC**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2024-CG/0402

DOCUMENTO : OFICIO N° 108-2024-OCI-MPLP

EMISOR : SILVIA VILLANUEVA CARDICH - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MAURICIO GUSTAVO QUIROGA CAMACHO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : REGION POLICIAL HUANUCO - SAN MARTIN - UCAYALI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602398103

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 38

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; del Servicio de Visita de Control efectuada al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024", Comisaría PNP Venenillo, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe n.° 007-2024-OCI/0402-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. 24_OF_108_2024_OCI_MPLP_VEN
2. INFORME VISITA CONTROL 007-2024-OCI-0402-SVC
3. FORMATO N°1[F]
4. FORMATO N°2[F]
5. FORMATO N°3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4ZF4H6



6. FORMATO N°4[F]

7. FORMATO N°5[F]

8. FORMATO N°6[F]



OFICIO N° 108-2024-OCI-MPLP

Tingo María, 22 de febrero de 2024

Señor:
Mauricio Gustavo Quiroga Camacho
Jefe
Región Policial Huánuco
Jr. Constitución 501
Huánuco/Huánuco/Huánuco

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 007-2024-OCI/0402-SVC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, del servicio de Visita de Control efectuada al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024", Comisaría PNP Venenillo, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 007-2024-OCI/0402-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por VILLANUEVA
CARDICH Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-02-2024 12:19:09 -05:00

Silvia Villanueva Cardich
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado